



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (“Boletín Oficial del Estado” número 210 de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 5 de julio del corriente año, ambos inclusive.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
ALBARREAL DE TAJO	2º SEMESTRE 2023
ALCABON	2º SEMESTRE 2023
ALCOLEA DE TAJO	2º SEMESTRE 2023
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	2º SEMESTRE 2023
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	2º SEMESTRE 2023
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2º SEMESTRE 2023
ALMONACID DE TOLEDO	2º SEMESTRE 2023
AZUTAN	2º SEMESTRE 2023
BERNUY *	2º SEMESTRE 2023
BUENASBODAS *	2º SEMESTRE 2023
BURUJON	2º SEMESTRE 2023
CALERA Y CHOZAS	2º SEMESTRE 2023
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	2º SEMESTRE 2023
CARDIEL DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2023
CARPIO DE TAJO (EL)	2º SEMESTRE 2023
CARRICHES	2º SEMESTRE 2023
CEBOLLA	2º SEMESTRE 2023
CERRALBOS (LOS)	2º SEMESTRE 2023
CHOZAS DE CANALES	2º SEMESTRE 2023
CHUECA	2º SEMESTRE 2023
DOMINGO PEREZ	2º SEMESTRE 2023
ERUSTES	2º SEMESTRE 2023
GARCOTUM	2º SEMESTRE 2023
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2023
HONTANAR	2º SEMESTRE 2023
HUECAS	2º SEMESTRE 2023
LUCILLOS	2º SEMESTRE 2023
MALPICA DE TAJO	2º SEMESTRE 2023
MARRUPE	2º SEMESTRE 2023
MASCARAQUE	2º SEMESTRE 2023
MATA (LA)	2º SEMESTRE 2023
MESEGAR DE TAJO	2º SEMESTRE 2023
MOHEDAS DE LA JARA	2º SEMESTRE 2023
MONTEARAGON	2º SEMESTRE 2023
MONTESCLAROS	2º SEMESTRE 2023



NAVA DE RICOMALILLO (LA)	2º SEMESTRE 2023
NAVALMORALES (LOS)	2º SEMESTRE 2023
NOEZ	2º SEMESTRE 2023
NOMBELA	2º SEMESTRE 2023
NUÑO GOMEZ	2º SEMESTRE 2023
OTERO	2º SEMESTRE 2023
PALOMEQUE	2º SEMESTRE 2023
PELAHUSTAN	2º SEMESTRE 2023
PEPINO	2º SEMESTRE 2023
PUEBLANUEVA (LA)	2º SEMESTRE 2023
PUERTO DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2023
QUERO	2º SEMESTRE 2023
RIELVES	2º SEMESTRE 2023
SAN ROMAN DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2023
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2º SEMESTRE 2023
SEVILLEJA DE LA JARA	2º SEMESTRE 2023
VALDEVERDEJA	2º SEMESTRE 2023
VEGAS (LAS) *	2º SEMESTRE 2023
VELADA	2º SEMESTRE 2023
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	2º SEMESTRE 2023
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	2º SEMESTRE 2023
VILLAREJO DE MONTALBAN	2º SEMESTRE 2023

* Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del citado Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Unicaja Banco (Liberbank), Eurocaja Rural, Banco Santander, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

El documento de pago será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT. En el caso en que el contribuyente se relacionara electrónicamente con el OAPGT, se le enviará aviso a la cuenta de correo electrónico para que acceda a la Sede Electrónica y obtenga dicho documento.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

c) Servicio de pago BIZUM, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

- Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es

- Llamando al teléfono 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

- En cualquiera de las oficinas del OAPGT

- En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud del convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

**PAGO DOMICILIADO**

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de julio de 2024. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 3 del presente anuncio.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario (B.O.P. de Toledo número 51, de fecha 15.03.2022)

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En Toledo, a 24 de abril de 2024.- La Jefa de Secretaria, Carmen García de la Torre Bermudez.

Nº. I.-2135